



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014.

Siendo las 09:30 horas del día **24 de Enero de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, los siguientes concejales:

- D. José Álvarez Rodríguez.
- D. José Ramón Roldan Plata.
- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar.
- D^a. Alejandra Cristina Olmedo Rubio.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DEL ACTA DEL DIA 17 DE ENERO DE 2014.

Se somete a votación la aprobación del Acta del día 17 de enero de 2014.

Siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 2: URBANISMO: EXPTE 27/12-M.

Vista la solicitud presentada con fecha 26/06/2013 y registro de entrada 201300104258 por D. XXXXXX por la que solicitó licencia de ocupación para proyecto de ampliación de vivienda unifamiliar sita en XXXXXXde Ogíjares, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que a continuación se transcribe:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS

Registro de entrada Nº:	201300104258 (solicitud y documentación final de obra sin visar)
Fecha de entrada:	26/06/13 (solicitud y documentación final de obra sin visar)
Registro de entrada Nº:	201300108138 (Certificado final de obra visado)
Fecha de entrada:	27/12/13 (Certificado final de obra visado)
Promotor:	XXXXXXXXXXXXXXXX
Emplazamiento obra:	XXXXXXXXXXXXXXXX
Proyecto:	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
Promotor:	XXXXXXXXXX
Emplazamiento obra:	XXXXXXXXXX



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Autor del Proyecto: José Manuel Del Olmo Sánchez, arquitecto colegiado nº 1214
Director Ejecución Material Obra: José Carlos Ruíz Maldonado, arquitecto técnico colegiado nº 2242

El técnico que suscribe, examinado el proyecto de referencia, y la documentación final de obra aportada y girada visita a la obra de referencia, tiene el honor de informar:

- A. Comprobada la documentación aportada para la obtención de licencia de OCUPACIÓN, atendiendo a la documentación existente y, según proyecto para la construcción de “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ”, situada en **XXXXXXXXXXXX**, con expediente de Licencia de Obra Nº 27/12-M, y Certificado Final de Obra firmado por D/Dª. José Manuel Del Olmo Sánchez, arquitecto colegiado nº 1214 y D/Dª. José Carlos Ruíz Maldonado, arquitecto técnico colegiado nº 2242, se ha comprobado que las obras han sido finalizadas conforme a licencia de obras concedida y documentación final de obra presentada.
- B. En la presente actuación, el promotor no ha intervenido sobre la urbanización existente.
- C. Una vez otorgada licencia de ocupación, se procederá a la devolución del importe depositado en concepto de fianza, previa solicitud por parte del promotor de la actuación.

Por todo lo anterior se puede decir que las obras definidas en la presente actuación, han sido finalizadas conforme a licencia de obras concedida, documentación final de obra presentada y norma de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**, la solicitud de licencia de OCUPACIÓN.

- El presupuesto de aplicación, en función de las obras ejecutadas, a efectos de aplicación de tasas, de las obras para la licencia de Ocupación asciende a la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTISIETE (11.737,00) euros.**”

Visto el informe favorable emitido por la Asesora Jurídico Urbanista que a continuación se transcribe:

“En atención al informe técnico emitido y que obra en el expediente, en base al artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada en fecha 19 de noviembre de 2012 se concedió licencia urbanística para legalización de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en XXXXXXde Ogijares promovido por D. José Manuel Alvarez Beltrán.

Segundo.- Con fecha 26/06/2013 y registro de entrada 201300104258 por el interesado se solicitó licencia de ocupación para la construcción arriba detallada.

A tal efecto se ha emitido informe técnico favorable de fecha 10 de enero de 2014, sobre comprobación de que las obras han sido finalizadas conforme a la licencia de obra concedida y documentación final presentada.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Tercero.- El artículo 169.1.e de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía, así como el artículo 8 del **Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, regulan entre los actos sujetos a licencia la de ocupación y primera utilización de edificios.

De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.

Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (BOP nº 246, de 28 de diciembre de 2009) el Ayuntamiento de Ogijares, en el momento de otorgar la correspondiente licencia, advertirá al interesado de la exención de la obligación de declarar la misma ante el Catastro Inmobiliario.

Quinto.- Las licencias se entenderán otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Sexto.- En cuanto a la competencia para otorgar la licencia solicitada, emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad con el artículo 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en concordancia con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha competencia es delegable en la Junta de Gobierno Local por disposición del art. 21.3 del mismo cuerpo legal.

En base a lo expuesto, procede informar favorablemente la concesión de la licencia de ocupación para legalización de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en XXXXXXde Ogijares (referencia catastral 4489112VG4048N0008QN).”

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros **ACUERDA:**

CONCEDER a D. XXXXXXXX licencia de ocupación para legalización de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en XXXXXXXde Ogijares (referencia catastral 4489112VG4048N0008QN), con expediente de Licencia de Obra Nº 27/12-M, y Certificado Final de Obra firmado por D. José Manuel Del Olmo Sánchez, arquitecto colegiado nº 1214 y D. José Carlos Ruíz Maldonado, arquitecto técnico colegiado nº 2242, y de conformidad con lo dispuesto en los informes técnico y jurídico anteriormente transcrito.

PUNTO 3: URBANISMO: EXPTE 16/10-M.

Vista la solicitud presentada por a XXXXXXXcon fecha 14/08/2013 y registro de entrada 201300105272 por la que se solicitó licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle XXXXXXX de Ogijares, y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales que a continuación se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS

Registro de entrada Nº: **201300105272** (solicitud y documentación final de obra)
Fecha de entrada: 14/08/13 (solicitud y documentación final de obra sin visar)
Registro de entrada Nº: **201300107930** (plano final de obra visado)
Fecha de entrada: 16/12/13 (Certificado final de obra visado)
Promotor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Emplazamiento obra: C/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Proyecto: **AMPLIACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR**
Autor del Proyecto: Pablo Navas Iglesias, arquitecto colegiado nº 4022
Director Ejecución Material Obra: Adela de Rosario Navarro García, arquitecto técnico colegiada nº 2192

El técnico que suscribe, examinado el proyecto de referencia, y la documentación final de obra aportada y girada visita a la obra de referencia, tiene el honor de informar:

Comprobada la documentación aportada para la obtención de licencia de OCUPACIÓN, atendiendo a la documentación existente y, según proyecto para la construcción de "AMPLIACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR", situada en C/ XXXXXXXXXXXX con expediente de Licencia de Obra nº 16/10-M, y Certificado Final de Obra firmado por D Pablo Navas Iglesias, arquitecto colegiado nº 4022 y D^a. Adela de Rosario Navarro García, arquitecto técnico colegiada nº 2192, se ha comprobado que las obras han sido finalizadas conforme a licencia de obras concedida y documentación final de obra presentada.

- A- En la presente actuación, el promotor no ha intervenido sobre la urbanización existente.
- B- Una vez otorgada licencia de ocupación, se procederá a la devolución del importe depositado en concepto de fianza, previa solicitud por parte del promotor de la actuación.

Por todo lo anterior se puede decir que las obras definidas en la presente actuación, han sido finalizadas conforme a licencia de obras concedida, documentación final de obra presentada y norma de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE**, la solicitud de licencia de OCUPACIÓN.

- El presupuesto de aplicación, en función de las obras ejecutadas, a efectos de aplicación de tasas, de las obras para la licencia de Ocupación asciende a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (64.790,00) euros.**"

Visto el informe favorable emitido por la Asesora Jurídico Urbanista que a continuación se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

“En atención al informe técnico emitido y que obra en el expediente, en base al artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada en fecha 10 de marzo de 2011 se concedió licencia urbanística para obras de ampliación y modificación de uso de local a vivienda unifamiliar en calle XXXXXXX de Ogijares promovido por Inmobiliaria Ramón Valero SL

Segundo.- Con fecha 14/08/2013 y registro de entrada 201300105272 por el interesado se solicitó licencia de primera ocupación para la construcción arriba detallada.

A tal efecto se ha emitido informe técnico favorable de fecha 13 de enero de 2014, sobre comprobación de que las obras han sido finalizadas conforme a la licencia de obra concedida y documentación final presentada.

Tercero.- El artículo 169.1.e de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía, así como el artículo 8 del **Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, regulan entre los actos sujetos a licencia la de ocupación y primera utilización de edificios.

De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.

Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (BOP nº 246, de 28 de diciembre de 2009) el Ayuntamiento de Ogijares, en el momento de otorgar la correspondiente licencia, advertirá al interesado de la exención de la obligación de declarar la misma ante el Catastro Inmobiliario.

Quinto.- Las licencias se entenderán otorgadas dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Sexto.- En cuanto a la competencia para otorgar la licencia solicitada, emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad con el artículo 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en concordancia con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha competencia es delegable en la Junta de Gobierno Local por disposición del art. 21.3 del mismo cuerpo legal. “

En base a lo expuesto, procede informar favorablemente la concesión de la licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en calle XXXXXXX de Ogijares.”



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros **ACUERDA:**

CONCEDER a XXXXXX licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en calle XXXXXX de Ogíjares, con expediente de Licencia de Obra nº 16/10-M, y Certificado Final de Obra firmado por D Pablo Navas Iglesias, arquitecto colegiado nº 4022 y D^a. Adela de Rosario Navarro García, arquitecto técnico colegiada nº 2192, y de conformidad con lo establecido en los informe técnico y jurídico anteriormente transcritos.

PUNTO 4: MEDIO AMBIENTE: APROBACIÓN DE EMISIÓN DE FACTURAS POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.

D. José Ramón Roldán Plata, Concejal de Medio Ambiente, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Ogíjares, dirige la presente a Alcaldía, y como mejor proceda expone, QUE:

“A la vista del informe emitido en fecha 20 de enero de 2014 por la Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ogíjares, cuyo tenor literal es el que sigue:

“De conformidad al acuerdo firmado entre RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. (RECILEC), y el Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), como resultado de la adhesión de esta administración al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincial (FAMP) y las entidades gestoras de sistemas integrados de gestión (SIG) y de sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y en concreto de conformidad a la manifestación cuarta del citado Convenio Marco, por la que, correspondiendo sufragar íntegramente el coste de la recogida selectiva de estos residuos procedentes de hogares particulares a los responsables de la puesta en el mercado de los aparatos eléctricos y electrónicos, la adhesión de las Entidades Locales a tal convenio facilitará a éstas las percepción de los costes efectivamente soportados por ellas en la recogida selectiva de los nombrados residuos.

En tal marco de actuación, y de acuerdo al modelo de cálculo definido en el Anexo III del referido Convenio de colaboración, este ayuntamiento deberá ser compensado económicamente por la recogida, transporte, almacenamiento temporal y selección de RAEE, en concepto de coste económico de esas operaciones.

Como resultado de las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento temporal y selección de RAEE recepcionados en las instalaciones del Punto Limpio Municipal, este Ayuntamiento ha emitido las siguientes facturas, de las que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local:

- ***Factura A001/2014 por importe de CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (402,14 euros, concepto de I.V.A. con tipo impositivo del 10% incluido), a cargo de ECOASIMELEC, con CIF Núm. G84342963, y domicilio social en C/ Orense, 62, de la localidad de Madrid (Madrid).***
- ***Factura A002/2014 por importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (194,52 euros, concepto de I.V.A. con tipo impositivo del 10% incluido), a cargo de ECOLEC, con CIF Núm. G83961219, y domicilio social en C/ Agustín de Betancourt, 21, de la localidad de Madrid (Madrid).***



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- *Factura A003/2014 por importe de TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32,51 euros, concepto de IVA con tipo impositivo del 10% incluido), a cargo de ECO-RAEEs, con CIF Núm. G97649016, y domicilio social en C7 Pedro Alexandre, 60 bajo de la localidad de Valencia (Valencia).”*

Por cuanto antecede, se da traslado a la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas emitidas por el Ayuntamiento por la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el Punto Limpio Municipal.”

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Reclamar a las entidades gestoras el abono de la respectiva factura emitida por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal el acuerdo que proceda a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado adjuntando en su caso la factura correspondiente a fin de su efectivo cargo a favor de este Ayuntamiento.

PUNTO 5: DESARROLLO LOCAL: ACUERDO CON EL INSTITUTO LUIS BUENO CRESPO PARA QUE SUS ALUMNOS REALICEN PRACTICAS EN EL AREA DE INFORMATICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el acuerdo de Colaboración Formativa firmado entre este Ayuntamiento y el Instituto de Educación Secundaria Luis Bueno Crespo para que los alumnos de dicho Instituto realicen prácticas en la especialidad de Informática en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

AUTORIZAR la realización de prácticas en este Ayuntamiento por parte de los alumnos del Instituto de Educación Secundaria Luis Bueno Crespo, en la especialidad de Informática.

PUNTO 6: ASUNTOS DE URGENCIA.

Se somete a votación la URGENCIA de los siguientes asuntos a tratar fuera del Orden del día, siendo aprobada la misma por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 6-1) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “INFORME DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (INCLUIDA SU VALORACIÓN E INVERSIÓN) DEL



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES”.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento desea conocer a través de un técnico competente en la materia, cuales la inversión real realizada por la actual concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas, EMASAGRA, en el marco del vigente contrato de gestión de de servicio público, se considera conveniente solicitar un informe pericial que revise el cumplimiento por aquella de las condiciones técnicas, realizando una valoración de la inversión realizada.

Considerando los conocimientos técnicos y la experiencia acumulada en el Municipio de Ogíjares por Don Carlos Guerrero Martinez, arquitecto técnico colegiado (nº 1.122)

Visto el presupuesto formulado por el citado profesional que asciende a la cantidad total de 1.200 euros más el 21% de IVA.

Considerando que este tipo de servicio se caracteriza por ser un contrato administrativo típico como modalidad del contrato de servicios regulado en los artículos 10 y 290 del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Considerando que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art.111 de dicho texto legal.

Visto que por la Intervención Municipal se ha practicado con fecha 21 de enero de 2014, la oportuna Retención de crédito con cargo al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 20104; nº de operación 220140000041.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en la elaboración de un “informe de revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas (incluida su valoración e inversión) del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua en el municipio de Ogíjares”, a Don Carlos Guerrero Martinez, arquitecto técnico colegiado nº 1.122, con domicilio en C/Ramón y Cajal, 54, portal 7, 2º B, 18003, Granada, por un importe total de 1.200 euros más (IVA incluido); en total, 1.518,99 euros.

El citado informe deberá ser emitido en el plazo de 2 meses a contar dese el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a dicha contratación para el año 2014 con cargo a la partida 020.151.22706 denominada “Estudios y trabajos técnicos de urbanismo”.

TERCERO.- . Notificar el presente al interesado, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO 6-2) ECONOMIA Y HACIENDA: PAGO A LAS AMPAS LA AURORA (CEIP RAMÓN Y CAJAL) Y CERVANTES (CEIP FRANCISCO AYALA) DE GASTOS DEL LOCAL.

Visto el escrito presentado en fecha 21 de enero de 2014, registro de entrada 201400100332 por AMPAS LA AURORA Y CERVANTES por el que solicitan el pago de los gastos derivados del uso del local de su propiedad, por parte del Ayuntamiento y correspondientes al periodo 16 de junio al 31 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

APROBAR el pago de **565,90 euros** a las AMPAS LA AURORA Y CERVANTES correspondientes a los gastos de Comunidad, Endesa y Apat durante el periodo 16 de junio a 31 de diciembre de 2013, ingresándolos en el número de cuenta indicado en la solicitud.

PUNTO 6-3) SERVICIOS SOCIALES: AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

En virtud de la información facilitada por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se hace necesario realizar una pago por motivos de emergencia social a D^a. XXXXXXXXX, vecina de este Municipio, por importe de 600 Euros.

Siendo aprobado dicho pago por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE